



Resolución Gerencial Regional

125-2016-GRA/GRTPE

Nº _____

VISTO: El Oficio N° 664-2016-GRA/GRTPE-OA, remitido por la Oficina de Administración, solicitando la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad para el presente ejercicio 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 007-2016-GRA/GRTPE, del 18 de Enero de 2016, modificada por Resolución Gerencial Regional N° 026-2016-GRA/GRTPE de fecha 16 de Febrero de 2016, modificada por Resolución Gerencial Regional N° 075-2016-GRA/GRTPE de fecha 11 de Julio de 2016; se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa para el ejercicio presupuestal 2016 y su Primera y Segunda Modificatoria respectivamente; Plan Anual que ahora debe ser modificado nuevamente por cuanto la Oficina de Administración mediante el Oficio de vistos lo solicita con la finalidad de realizar la adquisición de bienes inmuebles en los distritos de Mollendo, Camaná, El Pedregal y Arequipa para el respectivo funcionamiento de las Oficinas Zonales y el Archivo Institucional; también sustentado en el Informe N° 098-2016-GRA/GRTPE-ABAST de la encargada de abastecimientos que solicita dicha tercera modificación del plan anual de contrataciones para el mismo fin señalado y por el valor estimado expresado en dicho Informe, su fuente de financiamiento los recursos directamente recaudados, tipo de proceso contratación directa, el mismo informe que forma parte de la presente Resolución.

Que, conforme a lo normado por el Art. 6° segundo párrafo del Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado; una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección; la modificación debe ser aprobada por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Que, la Oficina Técnica Administrativa de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, en base a las necesidades institucionales, y en función de la Asignación Presupuestal para el ejercicio 2016, ha propuesto la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa para el presente Ejercicio Fiscal, basado en el Informe N° 098-2016-GRA/GRTPE-ABAST el cual expresa que conforme el dispositivo legal ya mencionado el plan anual podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección.

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/GRTPE.

SE RESUELVE:





Resolución Gerencial Regional

125-2016-GRA/GRTPE

Nº _____

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el Ejercicio Presupuestal 2016, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución (Informe N° 098-2016-GRA/GRTPE-ABAST).

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el Plan Anual aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 007-2016-GRA/GRTPE, modificado por Resolución Gerencial Regional N° 026-2016-GRA/GRTPE y por Resolución Gerencial Regional N° 075-2016-GRA/GRTPE y nuevamente modificado por la presente RGR, se difunda a través del SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación.

ARTÍCULO 3º: DISPONER que la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa-PROMPYME tenga acceso permanente al Plan Anual aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 007-2016-GRA/GRTPE, modificado por la Resolución Gerencial Regional N° 026-2016-GRA/GRTPE y por Resolución Gerencial Regional N° 075-2016-GRA/GRTPE y por la presente RGR, a través del SEACE, para su análisis y difusión entre las micro y pequeñas empresas.

ARTÍCULO 4º: DISPONER que el Plan Anual aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 007-2016-GRA/GRTPE modificado por la Resolución Gerencial Regional N° 026-2016-GRA/GRTPE y por Resolución Gerencial Regional N° 075-2016-GRA/GRTPE y por la presente RGR, sea puesto a disposición de los interesados en la Oficina Técnica Administrativa de la institución (ubicada en la calle Universidad 117 Urb. La Victoria, Cercado) y en la página web de la institución, donde podrá ser revisada y/o adquirida al precio de costo de reproducción.

ARTÍCULO 5º: DISPONER que la Oficina Técnica Administrativa se encargue de la difusión del Plan Anual materia de la presente, a través de los medios antes referidos y en los plazos establecidos.

ARTÍCULO 6º: PUBLICAR la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo